



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 540-2014-A/MDP

Pangoa, 04 de Mayo de 2014.

*Junio*

### VISTO:

El Informe Técnico N° 067-2014-SGDUR/PU/MDP, Referente al Otorgamiento de **APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 8459 presentado por, **MARAVI TORRES LELIS LUIS**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

El terreno materia de Sub División tiene la inscripción con la **Partida N° 11021571** del Registro de Propiedad de Inmuebles de Satipo a favor de: **Maravi Torres Lelis Luis y Pomalaza Inga Angélica Claudia**, Ubicado en la Av. Carretera Marginal Manzana "T" del Distrito de Pangoa. Satipo – Junín.

Que, el Informe Técnico N° 067-2014-SGDUR/PU/MDP Emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características Ubicado en la Av. Carretera Marginal Manzana "T" del Distrito de Pangoa. Satipo – Junín. Materia de Sub División, cumple con los requisitos exigidos por las Normas Vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la **Sub División de Lote Urbano** ubicado en la Av. Carretera Marginal, Manzana "T" del Distrito de Pangoa. Satipo – Junín. De San Martín de Pangoa del Distrito de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente

### AREA PERIMETRO Y COLINDANCIA DE LOTE MATRIZ Y SUB LOTES:

Ubicado en la Av. Carretera Marginal Manzana "T" del Distrito de Pangoa. Satipo – Junín.

### LOTE MATRIZ:

|  |                         |            |
|--|-------------------------|------------|
| Área   | : 960.00 m <sup>2</sup> |            |
| Perímetro  | : 176.00 ml             |            |
| <b>Por el Frente:</b> Con la Carretera Marginal, con       |                         | : 10.00 ml |
| <b>Por la Derecha:</b> con una línea quebrada de 05 tramos |                         |            |
| 1er Tramo: con propiedad de los vendedores, con            |                         | : 30.00 ml |
| 2do Tramo: con propiedad de los vendedores, con            |                         | : 5.00 ml  |
| 3er Tramo: con propiedad de los vendedores, con            |                         | : 8.00 ml  |

4to Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 5.00 ml  
5to Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 25.00 ml

**Por la Izquierda:** con una línea quebrada de 05 tramos

1er Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 30.00 ml  
2do Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 5.00 ml  
3er Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 8.00 ml  
4to Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 5.00 ml  
5to Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 20.00 ml  
**Por el Fondo:** Con el Jr. 28 de Julio, con : 10.00 ml

• **Cuadro de área – Sub – División**

| LOTE        | NOMBRE         | AREA<br>(M2) | PERIM<br>(ML) | CONDICIÓN |
|-------------|----------------|--------------|---------------|-----------|
| Lote Matriz | “MZ T”         | 960.00       | 176.00        |           |
|             | “Lote 01 mz t” | 710.00       | 166.00        | Habitable |
|             | “Lote 02 mz t” | 250.00       | 70.00         | Habitable |

**SUB LOTE 01 DE LA MZ“T”**

Área : 710.00 m2

Perímetro : 166.00 ml.

**Por el Frente:** Con la Carretera Marginal, con : 10.00 ml

**Por la Derecha:** con una línea quebrada de 05 tramos

1er Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 30.00 ml  
2do Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 5.00 ml  
3er Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 8.00 ml  
4to Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 5.00 ml  
5to Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 25.00 ml

**Por la Izquierda:** con una línea quebrada de 05 tramos

1er Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 30.00 ml  
2do Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 5.00 ml  
3er Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 8.00 ml  
4to Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 5.00 ml  
5to Tramo: con propiedad de los vendedores, con : 20.00 ml  
**Por el Fondo:** Con el Jr. 28 de Julio, con : 10.00 ml

**SUB LOTE 02 DE LA MZ“T”**

Área : 250.00 m2

Perímetro : 70.00 ml.

Por el Frente: Con el Jr. 28 de Julio, con : 10.00 ml.

Por la Derecha: Con propiedad de los vendedores, con : 30.00 ml.

Por la Izquierda: Con propiedad sub lote 01, con : 30.00 ml.

Por el Fondo: Con prop. De los vendedores y sub lote, con : 05.00 ml.

**SERVICIOS EXISTENTES:**

El lote cuenta con los siguientes servicios instalados:

Agua, redes de instalación eléctrica y telefonía por Av. Carretera Marginal, Manzana “T”, carece de servicios de desagüe, no tiene veredas.

**ZONIFICACION:**

El lote se encuentra en la Zona Comercio Vecinal CV-C3

**SISTEMA VIAL:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



El lote tiene dos accesos por la Av. Carretera Marginal, de 50.00 ml. Calle 28 de Julio de 20.00 ml. De sección.

### OBJETIVO:

El objetivo es lograr la aprobación de la Sub División de lote urbano con la finalidad de inscribir los Sub lotes a los registros públicos.

### CONCLUSIONES:

En merito a la verificación de los documentos de la Av. Carretera Marginal, Manzana "T", del Distrito de San Martín de Pangoa, visto los planos de la Sub División de lote Urbano, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las normas vigentes y considerando la ubicación y zonificación ha resultado **CONFORME**, siendo el trámite **PROCEDENTE**.

**Artículo Segundo.-** Responsabilizar al Arquitecto Raúl Noé Ricse Sánchez (CAP.8487) de la Veracidad y contenido de la memoria descriptiva y planos del presente trámite.

**Artículo Tercero.-** Encargar al Sub – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

